

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS.—EXPROPIACIÓN

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que en término municipal de Los Corrales es necesario ocupar con las obras del aprovechamiento de diez litros de agua por segundo del arroyo Redondo, que por Real orden de 10 de noviembre de 1913 le fué otorgado a don Juan José Quijano de la Colina, en su nombre y representación de los herederos de don José María Quijano.

Resultando que rectificada por el Alcalde de Los Corrales la relación de los propietarios a quienes se les han de ocupar el todo o parte de sus terrenos, con las obras del referido aprovechamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 15 de abril último, dando un plazo de quince días para que los propietarios interesados presentarán sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Considerando que se hallan cumplidos los trámites y requisitos exigidos por los artículos 14 al 17 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y los 19 al 24 de su Reglamento, en cuanto al segundo período se refiere.

De conformidad con lo informado por la Comisión provincial, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de dicha ley y el 25 de referido Reglamento;

He resuelto: Declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando un plazo de ocho días para que las partes interesadas designen perito que las represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones que determina el artículo 32 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos; significándoles que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento en la forma y plazo de ocho días que determina el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Santander 20 de junio de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

SECCION DE MINAS

Número 14.077

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Cumiá de Saralegui, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 de enero último una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Amalia», de mineral de kaolín, en el subsuelo del sitio llamado Molino de la Hoz, término de Llanos, Ayuntamiento de Penagos

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada del molino llamado de la Hoz o el Cubo y de este punto se medirán al E. 400 metros, la 1.^a estaca; de ésta al S. 400 metros la 2.^a; de ésta al O. 500, la 3.^a; de ésta al N. 400 metros, la 4.^a, y con 100 el E. al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de junio de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola.*

Número 13.980

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Cumiá de Saralegui, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 de febrero últi-

mo una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «Rosario», de mineral de kaolín, en el subsuelo del sitio llamado Molino de la Hoz, término de Llanos, Ayuntamiento de Penagos

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO., o sea a 100 metros al O. del molino de la Hoz o Cubo, pegado al registro «Amalia», y de este punto se medirán al Norte 200 metros, la 1.^a estaca; de ésta se medirán 1.000 metros al E., la 2.^a; de ésta al S. 600 metros la 3.^a; de ésta al O. 500 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrando el perímetro

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de junio de 1914.—El ingeniero, jefe *Arsenio Odriozola*

Comisión provincial de Santander

ELECCIONES

«Vista la instancia que dirige a esta Comisión provincial don Ignacio Campollo Fernández, pidiendo se declare válida la elección de la Junta Administrativa verificada en el pueblo de Vada-Enterrías (Vega de Liébana), el día 18 de enero último;

Resultando que con fecha 3 de febrero próximo pasado se dirigió el mismo señor a esta Comisión manifestando que realizada—sin protesta—la elección de la Junta Administrativa del referido pueblo, en 18 de enero, apareció un edicto convocando a nueva elección, por lo cual pedía se declarara válida la celebrada;

Resultando que reclamados a la Alcaldía los antecedentes del caso, aquella autoridad los remitió en 15 de marzo siguiente, figurando entre los mismos una protesta suscrita por varios electores con fecha 20 del repetido mes de enero, sin acompañarse otros documentos que se reclamaban, por lo cual el señor Vicepresidente de esta Comisión envió comisionado especial que los recogiera, lo cual no se consiguió por contestar la Alcaldía que no existían más que los remitidos;

Considerando que la Alcaldía de Vega de Liébana faltó a lo dispuesto en el artículo 5.^o del R. D. de 24 de marzo de 1891, pues no remitió la reclamación ante él reclamada en el plazo de los ocho días que señala el artículo 4.^o de dicho precepto, e infringiendo también este último no dió cuenta de la reclamación a los electos, a los efectos de su defensa;

Considerando que en cuanto a la reclamación formulada no se alega en ella más fundamentos para pedir la nulidad de la elección que el que ésta se realizó sin comunicarlo a los votantes, hecho que tampoco se justifica;

La Comisión provincial acuerda declarar válida dicha elección».

Voto particular: Los vocales señores Aja y Gómez Setién formulan el siguiente voto particular:

«Considerando que contra la elección de la Junta Administrativa del pueblo de Vada formularon reclamación, en el tiempo que determina el R. D. de 24 de marzo de 1891, don Santiago Dobarganes y otros cinco vecinos del indicado pueblo, fundándose en que no se ha cumplido con la ley electoral, pues no se tuvo conocimiento de la referida elección;

Considerando que este hecho está corroborado en el expediente, pues en el mismo solo existe una acta de votación sin más documentos, lo que prueba que no se anunció al público la elección, ni se celebró por la Junta municipal sesión para la proclamación de candidatos ni, por último, existen listas de votantes;

Los vocales que suscriben proponen se declare nula dicha elección».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.^o del R. D. de 24 de marzo de 1891.—Santander 20 de junio de 1914.—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz* (rubricado).—P. A., el Secretario accidental, *Antonio Anés* (rubricado).

Obras públicas de la provincia de Santander

PUERTOS

Don José María González Trevilla, vecino de Santander, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para cerrar y sanear una porción de marisma situada en el Sardinero, sitio de los «Molinucos» Ayuntamiento de Santander.

La superficie de marisma solicitada es de 2,6162 hectáreas y linda: al Norte, con terrenos del peticionario y del señor Ortiz y San Martín; al Sur y Este, con el mar Cantábrico, y al Oeste, con terrenos también del peticionario.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 14 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, P. A., *Luis Felipe Pérez*.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Molledo.—Fiscal municipal: don Miguel Rios García.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley de Justicia municipal y a los efectos de que puedan entablar-se las apelaciones que la misma ley establece.

Burgos 24 de junio de 1914.—*Cipriano Martín Blás*.
466-29

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia del extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de mayo.

DIA 6 DE MAYO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión del Matadero un escrito en el que don Aproniano Fernández presenta la renuncia de su cargo de Veterinario municipal.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Duález y

Comisión de Fomento las instancias de don Manuel Cabo y don Joaquín Díaz pidiendo parcelas de terreno.

Autorizar a don Alejo Etchart para cambiar un camino en la mies de Vega y a don Ceferino Mendaro para reformar la fachada de una casa de la calle de Consolación.

DIA 13.—Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Inhibirse en el asunto referente a una denuncia formulada contra don Pedro M. Gómez por cerramientos de terreno en «El Ansar», de Barreda.

Contribuir con ciento cincuenta pesetas a la suscripción de la copa montañesa de Aviación.

Conceder ocho días de licencia al señor Alcalde.

Dar un voto de gracias a los bomberos de esta ciudad y demás personas que acudieron al incendio de la fábrica de hilados de los señores hijos de Illera.

DIA 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a la Comisión de Obras las instancias de don Joaquín Herreros y don Manuel Gutiérrez pidiendo para edificar.

Abstenerse de intervenir en el asunto referente al arreglo que el Ayuntamiento de Santander negocia con la Diputación provincial para pago de la deuda de aquél.

A la Comisión de Obras se pasa una instancia de la Sociedad Montaña sobre instalación de un cable subterráneo para conducir energía eléctrica.

Exponer al público el padrón de alcantarillado y bajadas de aguas.

Aprobar varias cuentas.

Construir un paso de adoquines en el paseo Posada Herreras, frente a la casa del señor Piqué.

DIA 27.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Obras y del Maestro una instancia de don Valentín G. Corona, pidiendo permiso para edificar en la calle de los Mártires.

A informe de la Junta Administrativa y Comisión de Fomento pasa una instancia de don Plácido Gómez pidiendo una parcela en los Hoyos de Barreda.

A don Manuel Gutiérrez se le autoriza para hacer una instalación de aguas en la casa que construirá en la calle de J. Hoyos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en los meses de marzo y abril y varias cuentas.

Autorizar a la Sociedad Montaña para instalar un cable de conducción de energía eléctrica subterránea desde la calle J. Ceballos hasta la central de José Hoyos.

Se concede autorización para edificar a don Joaquín Herreros en la calle de J. Ceballos y a don Manuel Gutiérrez en la de J. Hoyos.

Conceder cincuenta pesetas para la suscripción a beneficio de don Demetrio Ovejas.

Torrelavega 10 de junio de 1914.—*Julián Urbina.*

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de mayo último.

DIA 3.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

El extracto de acuerdos del mes de abril y la distribución e inversión de fondos del siguiente.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Lucas Pardo solicitando la enajenación de un terreno sobrante de vía pública.

Informe de la misma Comisión sobre una denuncia relativa a un cerramiento abusivo.

Se desestima la denuncia de José Hoz y otros sobre un cerramiento análogo al anterior imputado a don Manuel Barquín Cabello.

Se acuerda el cerramiento, por medio de una puerta, de la cueva prehistórica de Cobalanas.

Retirar el poder al Procurador señor Ortiz Ruiz en el pleito que sostuvo este Ayuntamiento con doña Esperanza Gandarillas.

Dejar sin efecto las obras pendientes de realización y que en lo sucesivo todos se adjudiquen en pública subasta, exigiéndose el depósito de 10 por 100, y acudir al oportuno concurso para la construcción de los caminos vecinales de Elguera y Guardamino.

DIA 12 (subsidiaria).—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Formular el oportuno contrato con el nuevo farmacéutico don Darío Pérez Sagredo.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre cerramiento indebido seguido contra don Joaquín Equizabal.

Elevar a 1.000 pesetas el tipo de subasta para el servicio de alumbrado público.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia sobre petición de terrenos.

Acudir al concurso de Caminos vecinales para los de Elguera y Guardamino, haciendo la oferta en metálico de diez mil pesetas de las que cinco mil se pedirá al Estado sean anticipadas.

Conceder varios socorros en especie a enfermos pobres del Ayuntamiento.

DIA 17.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia sobre petición de terrenos.

Ceder al colindante Domingo Santa Cecilia un terreno que tiene solicitado.

Dejar sobre la mesa un expediente relativo a un cerramiento abusivo.

Sacar varios terrenos a pública subasta y ceder uno a un colindante.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de Jose Peña solicitando la enajenación de un terreno.

Ceder en arrendamiento a don Isidoro Villa los juegos de bolos de Gibaja.

Recurrir, en su caso, en alzada con todos los debidos respetos y consideraciones del acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial relacionado con el arreglo de la deuda del Ayuntamiento de Santander.

Hacer constar no se ha formulado reclamación alguna contra la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales de Elguera y Guardamino.

DIA 26 (subsidiaria).—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Conceder dos licencias de construcción.

Adjudicar a la Sociedad Comanditaria F. Cavada Agüero y Compañía el servicio de alumbrado público en la cantidad de 999 pesetas anuales.

Nombrar a don Luis Ballesteros Pelayo, en unión del señor Alcalde, perito medidor de terrenos.

Trasladar el Registro de la Propiedad a la dependencia de esta Casa Consistorial que ocupaba la Administración de Correos, pasando a aquel el archivo judicial.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, uno vez aprobado por el Ayuntamiento, según dispone el artículo 109 de la ley municipal, se forma el presente extracto que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno, en Ramales a trece de junio de mil novecientos catorce.—*Eugenio Ortiz Dou.*—V.º B.º El Alcalde, *Severiano M. Barrena.*

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ETADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	
								Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.				Var.
231	225	12	10	243	235	96	382	»	2	1	1	1	8	1	11	3	14	232	232

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de junio de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ETADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL
						Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
118	107	122	74	240	181	241	109	76	8	7	»	117	83	200	98	221

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población 312.282

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	956
		Defunciones (2)	599
		Matrimonios	117
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	3,06
		Mortalidad (4)	1,60
		Nupcialidad	0,37
Número de nacidos	Vivos	Varones	466
		Hembras	490
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	909
		Ilegítimos	39
		Expósitos	8
		<i>Total</i>	956
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	22
		Ilegítimos	2
		Expósitos	
		<i>Total</i>	24
Número de fallecidos (5)	Varones		259
		Hembras	240
	Menores de 5 años		193
		De 5 y más años	306
	En hospitales y casas de salud		18
En otros establecimientos benéficos		2	
	<i>Total</i>		

Santander 29 de abril de 1914.
El Jefe de Estadística,
Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	15
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	3
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y Crup (9).	10
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	48
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	6
14 Tuberculosis de las meninges (30).	6
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	17
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	25
17 Meningitis simple (61).	25
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	54
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	25
20 Bronquitis aguda (89).	17
21 Bronquitis crónica (90).	19
22 Neumonía (92).	45
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	24
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	5
28 Cirrosis del hígado. (113).	9
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	3
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	11
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	19
34 Senilidad (154).	5
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	91
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	9
TOTAL.	499

Santander 5 de junio de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las participaciones de las fincas siguientes:

1.^a El catorce por ciento y cuatrocientas treinta y cuatro milésimas de centésima, o sea, cuatro días y una hora por cada mes de veintiocho días, de un molino harinero sobre el río llamado Aguanaz, radicante en el pueblo de Entrambasaguas, barrio de San Antonio y sitio de Bolado, constituido por un edificio de mampostería y alguna sillería, de seis metros de frente y nueve de fondo, señalado con el número treinta y tres, con tres ruedas molientes y los demás accesorios propios de un molino, de cauces de toma de aguas y de desagüe, de una compuerta y de una presa de sillería. Linda el edificio-molino: por el Este y Oeste, el río; Sur y Norte, herederos de Fernández Vega. De dicho molino y sus componentes, pertenecen a los cuatro herederos del señor Fernández Vega diez y seis días y cuatro horas cada mes de veintiocho días, y once días y veinte horas de cada mes de igual número de días a los herederos de don José María Fernández Palencia, o sea un cincuenta y siete y trescientas veintiocho milésimas por ciento a los herederos del señor Fernández Vega, y un cuarenta y dos y doscientas sesenta y un milésimas por ciento a los de don José María Fernández, y siendo cuatro los herederos del señor Fernández Vega, corresponde al heredero don Miguel Fernández Irías la participación al principio expresada. Valuada esta participación en quinientas cincuenta pesetas.

2.^a En el referido pueblo, barrio y sitio, la cuarta parte de una casa compuesta de planta baja, piso y desván, señalada con el número treinta y dos, mancomunada y proindivisa con las otras tres cuartas partes que pertenecen a don Amadeo, don Jesús y doña Socorro Fernández. Mide de frente ocho metros treinta y seis centímetros por dieciseis metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: por el Este o frente, su corral, y demás vientos, terreno de de herederos de Fernández Vega y Josefa Irías. Tasada dicha cuarta parte en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.^a En dicho pueblo, barrio y sitio, la cuarta parte mancomunada y proindivisa con los expresados don Amadeo, don Jesús y doña Socorro, de un terreno a huerta, cerrado sobre sí, de veinte carros de cabida o treinta y ocho áreas ochenta centíareas, que linda: al Este, la casa antes descrita y carretera; Oeste, el río, y demás vientos, terrenos de la misma pertenencia. Tasada esta cuarta parte en doscientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

4.^a En referido barrio y sitio de la Sierra, la cuarta parte mancomunada y proindivisa con los nombrados don Amadeo, don Jesús y doña Socorro, de un prado titulado «El Cierro», de cabida de veinticinco carros y noventa y cinco céntimos, a igual cuarenta y dos áreas cincuenta y ocho centíareas, que linda: al Este, don José Ramón Regato; Oeste, don Valeriano Trueba; Sur, doña Felipa Irías, y Norte, carretera vecinal. Tasada esta cuarta parte en ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta céntimos.

5.^a En el mismo pueblo, barrio y sitio de Toca, la cuarta parte de un monte, prado y arbolado, mancomunada y proindivisa con los citados don Amadeo, don Jesús y doña Socorro, titulado El Uyo, de treinta y cuatro carros y once céntimos, ó sesenta y seis áreas y diez y siete centíareas, que linda: al Sur y Oeste, don Paulino Fernández

Setién; Norte, carretera vecinal, y Este, terreno común y de los señores Fernández Baldor. Tasada dicha cuarta parte en ciento cuarenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos.

6.^a En dicho pueblo, barrio de San Antonio y sitio de la Llama, la cuarta parte de un prado con arbolado, mancomunada y proindivisa con don Amadeo, don Jesús y doña Socorro Fernández, que mide treinta y dos carros y cuarto, equivalentes á sesenta y dos áreas cincuenta y seis centíareas, y linda: al Norte, carretera; Este, don Vicente Cagigal; Sur, el río, y Oeste, herederos de doña Severa Fernández. Tasada esta cuarta parte en doscientas sesenta y cinco pesetas y ochenta y ocho centimos.

7.^a En el mismo pueblo y barrio y sitio de la Sierra la cuarta parte de una casa señalada con el número treinta y seis, mancomunada y proindivisa con don Amadeo, don Jesús y doña Socorro Fernández, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide seis metros veinte centímetros de frente, por ocho metros diez centímetros de fondo, y linda: al Sur, Norte y Oeste, terreno de herederos de Fernández Vega y Josefa Irías, y Este, casa y terreno de los mismos. Tasada dicha cuarta parte en trescientas setenta y cinco pesetas.

8.^a En el mismo pueblo, barrio y sitio de la Sierra, la cuarta parte de un terreno a huerta cerrado sobre sí, mancomunado y proindiviso con los expresados don Amadeo, don Jesús y doña Socorro Fernández, que mide cinco carros setenta y dos céntimos o sean once áreas y nueve centíareas, y linda: al Norte, carretera; Este, la casa antes deslindada y terreno común; Sur, Rafael Venero, y Oeste, herederos de Fernández Vega; tasada esta cuarta parte en cincuenta y cinco pesetas cuarenta céntimos.

9.^a En dicho pueblo, barrio de San Antonio, al sitio de Toca, la cuarta parte de una casa señalada con el número veinticuatro, compuesta de planta baja, piso y desván, mancomunada y proindivisa con don Amadeo, don Jesús y doña Socorro Fernández, que mide catorce metros setenta y cinco centímetros de frente, y dieciseis y medio de fondo, y linda: al Este o frente, su corral y terreno propio; Sur y Oeste, don Vicente Cagigal, y Norte, herederos de Fernández Vega; tasada ésta cuarta parte en trescientas cincuenta pesetas.

Cuyas participaciones de fincas, que en junto se hallan tasadas en la cantidad de dos mil quinientas veintiocho pesetas y diez céntimos, han sido embargados como de la propiedad de don Miguel Fernández Irías, y se rematan para hacer pago a don José Ramón Fernández Baldor de la cantidad de mil quinientas pesetas que aquél adeuda a éste, y le ha reclamado en demanda de juicio declarativo de menor cuantía, de los intereses vencidos y que venzan y de las costas causadas y que se causen.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no existen títulos de propiedad de las fincas, sin que puedan exigirlos por tanto los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Sautoña 20 de junio de 1914.—El Juez, *Jesús María Álvarez Martín*.—P. S. M., *José Nieto*.

El señor Juez municipal suplente del Distrito del Este de Santander ha mandado citar a Ventura Algo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juz-

gado de dicho Distrito (sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º) el día siete de julio próximo, a las once de la mañana, con objeto de que preste declaración en el juicio de faltas que se sigue contra Manuel Canal por lesiones.

Santander a 24 de junio de 1914.—El Secretario *Cástor V. Pacheco*.

El señor Juez municipal suplente del Distrito del Este de Santander ha mandado citar a Ceferino Somohano, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho Distrito (sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º) el día siete de julio próximo, a las once de la mañana, con objeto de que declare quién le causó las lesiones de que fué curado en la Casa Socorro el día once de mayo último.

Santander a 24 de junio de 1914.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Ramona Marco, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho Distrito (sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º) el día siete de julio próximo, a las once de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas que se sigue contra su hijo Manuel por maltratos.

Santander a 24 de junio de 1914.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.

Don Jesús Puente y Trigo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Demetrio Fernández Aja, de veintiún años de edad, hijó de Pablo y de Francisca, natural de Anero (Santander), de profesión marinero, cuyas señas particulares son: Estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, frente regular, nariz regular, barba no tiene; otras particulares, dos cicatrices en la frente; a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la «*Gaceta de Madrid*», se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de deserción, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en causa que por dicho delito se le instruye.

Dado en La Coruña a 23 de junio de 1914.—El Juez instructor *Jesús Puente*.—Por mandado de S. S., *Andrés Serantes*. 458-26

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arnauero

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público, en esta Secretaria municipal, por término de quince días, a los efectos de exámen y reclamación.

Arnauero a 20 de junio de 1914.—El Alcalde, *Valeriano Hoz*.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Maestra municipal de la Escuela de niñas del barrio de Setares, de este término, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas y casa habitación.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a fin de que las señoras Maestras que deseen desempeñar dicho cargo presenten sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que el Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir entre las concursantes la que crea más conveniente.

Castro Urdiales 22 de junio de 1914.—El Alcalde, *Vicente González*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Aduana de Santander

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono a consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada, o representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se encuentran en los almacenes de esta Aduana y que se mencionan a continuación, se pone en conocimiento de sus dueños que los referidos bultos se hayan a su disposición, previo el pago de los derechos arancelarios; previniendo que transcurrido el plazo de 20 días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá a dar cumplimiento al artículo 282 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

Fecha de entrada: 10 de mayo de 1912, en el vapor «Perou»: un baul sin marca, roto y vacío; peso bruto, 16 kilogramos.

30 de septiembre 1912, en el vapor «Navarre»: un baul rotulado Liiia Gioge, número 3.879; peso bruto, 24 kilogramos.

5 de febrero 1913, en el vapor «Alfonso XIII»: un atado sin rótulo, conteniendo ropas de cama; peso bruto, 40 kilogramos.

2 de mayo 1913, en el vapor «Champagne»: dos atados conteniendo dos escopetas, con funda de cuero y funda de lona peso bruto, 7 kilogramos.

28 de junio 1913, en el vapor «Espagne»: siete paquetes conteniendo 80 juegos de naipes; peso bruto, 8,300 kilogramos.

9 de junio 1913, un paquete certificado de correos, Antonio Cid; peso bruto, 0,410 kilogramos.

23 de julio 1913, en el vapor «Alfonso XIII»: una maleta rotulada José Verchizco; peso bruto, 10 kilogramos.

Idem, ídem. una caja rotulada José Obradors, peso bruto, 29 kilogramos.

Idem, ídem, una caja rotulada V. y Compañía, 5.854, Caibarién; peso bruto, 7 kilogramos.

26 de julio 1913, un paquete certificado de correos, Isidoro García; peso bruto, 0,520 kilogramos.

18 de agosto 1913, tres escopetas, una rotulada Balbino Remis y las otras dos sin rótulo; peso bruto, 9 kilogramos.

25 de agosto de 1913, en el vapor «Dania»: una lata rotulada Federico Granda, con averia; peso bruto, 14 kilogramos.

2 de diciembre de 1913, en el vapor «Alfonso XIII»: un baul sin rótulo, número 15; peso bruto, 27 kilogramos.

Santander 24 de junio de 1914.—El Administrador, *Eusebio Altalaza*. 459-26